

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No.2619

REF.: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: HERNÁN BRÍÑEZ LEMUS
DEMANDADO: RAFAEL SALAS ANTELIS
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00623-00

En escrito que antecede el demandado RAFAEL SALAS ANTELIS, en profusa exposición, expresa que autoriza como beneficiario del pago de los depósitos judiciales cuya devolución le corresponde al señor Hernán Briñez Lémus, de la siguiente manera:

469030002896985	07-03-2023	\$2.739.535
469030002907206	30-03-2023	\$2.398.074
469030002918512	03-05-2023	\$2.398.074
	Total.	<u>\$7.535.683</u>

De igual manera, indica que los demás le sean pagados a su orden.

Así, teniendo en cuenta que aquella manifestación de voluntad es procedente se accederá a la devolución de los depósitos judiciales dispuesta en auto 1874 del 02 de junio de 2023 en las condiciones indicadas.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR la devolución de los depósitos judiciales por valor de \$7.535.683,00 al demandado RAFAEL SALAS ANTELIZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.757.036, a través del beneficiario por él designado, señor HERNÁN BRÍÑEZ LÉMUS, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 16.673.170.

SEGUNDO.- ORDENAR la devolución de los depósitos judiciales por valor de \$7.155.910,00 y los demás que se causen por cuenta de este proceso al demandado RAFAEL SALAS ANTELIZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.757.036.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

202200623